



DECLARACIÓN CONJUNTA ENTRE EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO Y LA REPÚBLICA DOMINICANA

Considerando que históricamente la República Dominicana y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico han mantenido una profunda relación de amistad, cooperación e intercambio, y siendo propicia la ocasión para aumentar y estrechar esta relación a través de la Comisión República Dominicana - Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

Conscientes de que la cooperación, tanto en el sector público como en el privado, contribuye a la creación de empleos, al crecimiento económico, al acceso a un mundo más competitivo y globalizado, y a una mayor calidad de vida de los ciudadanos de la República Dominicana y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

Tomando en cuenta la intensa relación económica que los sectores privados de ambos pueblos han desarrollado a través de los años y el establecimiento de nuevas iniciativas para ampliar sus actividades productivas;

Convencidos de que existen oportunidades de complementariedad y mutuo beneficio para fomentar la participación de ambas economías en un mundo globalizado que facilite el desarrollo económico;

Reafirmando el deseo de continuar fortaleciendo los vínculos de amistad, cooperación e intercambio entre los pueblos dominicano y puertorriqueño;

Tomando en cuenta el Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos de América (CAFTA-RD), firmado el 5 de agosto de 2004;

La República Dominicana y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en lo adelante denominados los Participantes, conforme con la Declaración Conjunta para la Alianza Estratégica República Dominicana-Puerto Rico, firmada el 4 de junio de 2009, expresan los siguientes acuerdos:

DECLARACIÓN CONJUNTA

1. Los Participantes promoverán el reforzamiento, desarrollo comercial, la transferencia de conocimiento y la cooperación en materia de servicios agropecuarios, asuntos energéticos, intercambios culturales, educativos, y de coordinación intergubernamental ya existentes entre la República Dominicana y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Asimismo, los Participantes se proponen llevar a cabo actividades dirigidas a promover la cooperación mutua dentro del marco de sus respectivas competencias constitucionales y sin perjuicio de los instrumentos internacionales vigentes entre la República Dominicana y los Estados Unidos de América, en consulta y coordinación con otras autoridades relevantes, para desarrollar el intercambio de conocimientos y experiencias por medio de las siguientes áreas de acción:

- (a) **Desarrollo Económico y Comercial:** Promover el desarrollo de programas conjuntos de apoyo técnico y financiero a la Pequeña y Mediana Empresa de la República Dominicana y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico mediante transferencias tecnológicas y entrenamiento técnico, con el propósito de aumentar sus oportunidades de exportación y el desarrollo de nuevos proyectos e investigación en materias de innovación, empresariado, cooperativismo e industrias creativas.



A su vez, desarrollar gestorías en cada jurisdicción para promover un formato adecuado al intercambio económico y comercial entre sus respectivos empresarios. Igualmente, se estudiará la posibilidad de avanzar en la prevención de la doble contribución y la prevención de la evasión fiscal en materia de impuestos sobre ingresos y capital entre ambas jurisdicciones.

- (b) **Agricultura:** Identificar las necesidades actuales y futuras de exportación de productos, mercancías y servicios agrícolas entre la República Dominicana y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como la capacidad de los Participantes para satisfacer sus respectivas necesidades teniendo como norte un desarrollo sostenible que pueda fomentar el desarrollo económico y la autosuficiencia y la seguridad alimentaria.
- (c) **Energía:** Identificar y promover medios de energías renovables y la adquisición de energía, a través de la compra conjunta de dichas fuentes en los mercados, particularmente para el beneficio de los segmentos de clase media y media baja y para hacer factible la atracción de inversionistas que deseen emprender nuevos negocios en ambas jurisdicciones.
- (d) **Cultural:** Reconocer la rica experiencia que los Participantes comparten, a través de sus medios artísticos, y por ello propiciar la realización de eventos conjuntos, articulando gestiones que traigan como resultado productos culturales que estimulen, tanto el intercambio, como la creación de talleres de trabajo para los obreros de la cultura en ambas jurisdicciones, en todas sus expresiones o formas.
- (e) **Educativo:** Generar programas de asistencia y de intercambio entre docentes de ambas jurisdicciones, con los objetivos concretos de elevar el nivel educativo y facilitar el acceso al conocimiento, tanto en los niveles básicos, preparatorios, como en la educación post secundaria.
- (f) **Cooperación Regional:** Los Participantes afirman que el ente coordinador de los objetivos y acciones expuestas en esta Declaración y las actividades que puedan surgir, ha de ser la Comisión; disponiéndose que toda iniciativa de ente gubernamental alguno enmarcada dentro de las relaciones entre Puerto Rico y la República Dominicana, ha de ser evaluada, aprobada y coordinada a través de dicha Comisión.
- (g) **Transportación:** Expandir el movimiento e intercambio de bienes y servicios de una manera eficiente y económica tanto a través de los medios de transporte existentes, así como de aquellos que puedan sumarse a este propósito, para el beneficio económico, social, cultural y recreacional de los ciudadanos de ambas jurisdicciones.

2. Los Participantes reiteran que la República Dominicana y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico mantendrán la Comisión, conforme la Declaración Conjunta del 4 de junio de 2009.

La Comisión tendrá entre sus funciones la elaboración de un Plan de Trabajo para alcanzar los objetivos y acciones previstas en el numeral uno (1).

Presidirán la Comisión, el Ministro de Relaciones Exteriores de República Dominicana y el Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Comisión podrá invitar a sus reuniones a los organismos gubernamentales y privados cuya participación se estime pertinente.



Cualquier iniciativa que se desprenda de esta Declaración, entre entes privados y agencias públicas y entre agencias públicas y entes territoriales (municipios, provincias) será canalizado a través de la Comisión.

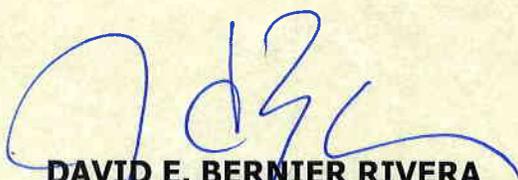
3. La Comisión tendrá como propósito presentar recomendaciones y propuestas específicas destinadas a contribuir al mejoramiento y ampliación de las relaciones entre la República Dominicana y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y establecer las bases para la programación de acciones conjuntas.

4. La República Dominicana y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en aras de propiciar un mayor nivel de mutua cooperación para el alcance de objetivos de interés común, incluidos los establecidos en la presente Declaración, reafirman el valor de la presencia física gubernamental en cada jurisdicción, incluyendo oficinas comerciales de ambas jurisdicciones, bajo el principio de la reciprocidad, y oficinas consulares de la República Dominicana, previa autorización del Gobierno de los Estados Unidos.

Firmada en la ciudad de Santo Domingo, de República Dominicana, al octavo día del mes de mayo del año dos mil trece, en dos originales, iguales y auténticos, redactados en idioma español.

**Por el Estado Libre Asociado de
Puerto Rico**

**Por el Ministerio de Relaciones
Exteriores de la República
Dominicana**


DAVID E. BERNIER RIVERA
Secretario de Estado


CARLOS MORALES TRONCOSO
Ministro

